

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLV - N° 3174

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Mayo de 2000.-

LEYES

LEY N° 2545

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 1999 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Néstor Carlos Kirchner, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ing° Juan José Ciacera; el cual tiene por objeto realizar, con el aporte de ambas partes, el estudio "Determinación de tierra con aptitud forestal en cuatro áreas piloto" en la Provincia de Santa Cruz el que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2.000.-

Dr. Héctor ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

Mónica Adriana KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES CONVENIO

Entre la Provincia de Santa Cruz, en adelante "La Provincia", representada por el Señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado por el señor Secretario General, Ing° Juan José CIACERA:

ACUERDAN:

Artículo 1°: Realizar, con el aporte de ambas partes, el Estudio "Determinación de tierras con aptitud forestal en cuatro áreas piloto" en la Provincia de Santa Cruz, según el Plan de Trabajos que se presenta en el Anexo I.

Artículo 2°: El Consejo Agrario Provincial será el responsable de la organización y ejecución del Estudio.

Artículo 3°: El Estudio se desarrollará en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de las dos semanas de la firma del presente Convenio, según el cronograma de tareas que se presenta en el Anexo II.

Artículo 4°: A efectos de la coordinación y supervisión del desarrollo del estudio, y la aprobación de los Informes de Avance, Parcial y Final, la Provincia designa como Representantes ante el Convenio: Titular, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas Don Gerardo Enrique Nieto, como Representante Alterno, al Presidente del Consejo Agrario Provincial, Dr. Javier María de Urquiza y como Segundo Representante Alterno, al Director General de Recursos Naturales, Ing° Ernesto Heinz.

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

El CFI designa como Representante Titular al Director de Programas, Ing° Ramiro Otero y como Representante Alterno, al Jefe del Area Proyectos Especiales, el Ing° Horacio Diez.

Artículo 5°: Los informes de Avance, Parcial y Final deberán ser preparados en cuatro ejemplares impresos, y dos en soporte magnético. Dos ejemplares y un soporte magnético serán presentados en el CFI y dos en la Provincia. La propiedad intelectual del estudio será de ambas partes.

Artículo 6°: La provincia afectará el personal y los medios que se especifican en el Anexo III.

Artículo 7°: El CFI aportará a la Provincia hasta la suma única y fija de pesos sesenta y seis mil trescientos (\$66.300), según Anexo IV "Gastos y Viáticos", en los plazos establecidos en el Anexo V, "Plan de transferencias desde el CFI". Todo gasto extra o mayor costo que se pudiera producir, estará a cargo exclusivo de la Provincia.

Artículo 8°: La Provincia comunicará al CFI, dentro de los 10 (diez) días de la denominación de la cuenta, número, banco y sucursal a la cual se deban transferir los montos comprometidos.

Artículo 9°: La Provincia administrará los fondos según sus normas, a través del Consejo Agrario Provincial. Las rendiciones de cuenta se efectuarán ante la autoridad de contralor provincial, debiendo remitirse al CFI constancia de dicha presentación. Para el giro de cada Cuota deberá estar rendida la Cuota anterior. A efectos de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas, podrá estar pendiente sin rendir hasta una (1) cuota.

Artículo 10°: La vigencia del presente Convenio será de doce (12) meses o hasta que esté aprobado el Informe Final del Estudio.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, a los 17 días del mes de Diciembre de 1999.-

ANEXO I: PLAN DE TRABAJOS

I. INTRODUCCION

La Provincia de Santa Cruz posee una extensa área cordillerana de aproximadamente 1000 km de longitud. Comprende la Región Natural denominada Patagonia Andina, ocupada por valles y montañas.

El clima en la región, es templado frío del tipo húmedo y subhúmedo andino. La precipitación anual,

de naturaleza orográfica, es de más de 600 mm en el límite occidental, decreciendo hacia el E hasta la isohieta de 300 mm.

El área de ecotono bosque-estepa, es una franja discontinua con sentido N-S, adyacente a la región andina, con una precipitación entre 300 y 600 mm. Carece de estudios de suelos que permitan determinar superficies potencialmente forestables con especies exóticas, principalmente coníferas.

El gobierno provincial, a través de la Ley N° 65 de Defensa, Mejoramiento y Ampliación de los Bosques Espontáneos y 1038 de adhesión a la Ley Nacional 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal, junto a los Artículos 73 y 74 de la Constitución Provincial (1994), debe entender en todo lo relacionado a la Conservación y Manejo del Recurso. A tal fin, se delegó la aplicación de la legislación vigente al Consejo Agrario Provincial.

La Dirección de Bosques y Parques del Consejo Agrario Provincial, ha realizado distintas prácticas de manejo, con la finalidad de establecer las especies exóticas que mejor se adaptan para ser introducidas en la provincia. Estos ensayos preliminares, permitieron observar que la viabilidad de las plantas introducidas dependía, no solamente de la especie en sí y del clima del lugar, sino también de sus características topográficas y edáficas. Los sitios donde mejor se desarrollaron las especies, eran aquellos que ofrecían reparo del viento y suelos con mayor profundidad efectiva, mejor disponibilidad de agua a través de todo el perfil, buen drenaje y ausencia de capas limitantes para el desarrollo radicular.

Esto permitió definir, tentativamente, grandes áreas en el ecotono bosque-estepa de la Provincia de Santa Cruz, que potencialmente podrían contar con zonas aptas para especies exóticas. A fin de establecer claramente su aptitud y delimitar estas zonas, se hace imprescindible obtener mayor información edáfica de las mismas.

Las cuatro Areas Piloto seleccionadas para la realización del presente trabajo son: El Portezuelo (10.000 ha), Monte Zeballos (15.000 ha), Paso Roballos (15.000 ha) y Lago San Martín (40.000 ha).

FINALIDAD

El conocimiento edáfico detallado de las áreas involucradas en el estudio, será importante para la Provincia de Santa Cruz, al ofrecer información esencial que faculte la incorporación de la actividad forestal como una alternativa productiva viable y un mínimo impacto sobre el ecosistema, protegiendo así los recursos naturales.

La información será de utilidad a los organismos oficiales encargados de planificar las políticas de desarrollo forestal con alcance Provincial. Esto permitirá establecer las pautas bajo las cuales, los productores particulares, podrían acceder al financiamiento necesario para la ejecución de planes de forestación.

El mapa de aptitud de suelos para forestación, servirá como información esencial para diversos trabajos de investigación básica y aplicada, como ser la determinación de las especies y variedades de coníferas adaptables a cada zona, orientación y ejecución de ensayos referidos a determinar tipo de plantines, edad, forma de plantación, infraestructura productiva de viveros a dimensionar, etc.

III. OBJETIVO

Delimitar zonas con tierras aptas para plantaciones forestales con especies exóticas (coníferas) en 4 áreas de ecotono bosque-estepa de la Provincia de Santa Cruz (superficie total aproximada 80.000 ha).

IV. TAREAS A REALIZAR

1. Análisis e interpretación del material cartográfico y aerofotográfico disponible en el área de estudio.
2. Rectificación de Imágenes Satelitarias LANDSAT 5 TM con puntos de control medidos en el terreno.
3. Selección de bandas de trabajo.
4. Digitalización de Unidades Fisiográficas para cada una de las áreas piloto.
5. Elaboración de mapas base o de campo para cada área.
6. Descripción geomorfológica de perfiles de suelos y recolección de muestras representativas.
7. Análisis de muestras en el laboratorio.
8. Aplicación del esquema de Evaluación de Suelos para Forestación (Bonfils, 1978), adaptado a las exigencias de coníferas, o aquella que resultara más apta para las condiciones locales.
9. Zonificación de las áreas piloto en clases de aptitud de las tierras para forestación.

V. PROCEDIMIENTOS

1.- En la Provincia existen varios estudios temáticos, a diferentes escalas de percepción, de los que se puede extraer información complementaria para desarrollar el Plan de Trabajo.

Entre el material disponible se cuenta con:

- Cartas topográficas IGM, escala 1: 100.000 y 1: 50.000.
- Aerofotografías que cubren algunos sectores de la Provincia.
- Cartas viales.
- Mapa Geológico de Santa Cruz.
- Mapas Hidrogeológicos.
- Atlas Climático de la Provincia de Santa Cruz.
- Planes de Ordenamiento Físico Ambiental de la Zona de los Tres Grandes Lagos de Santa Cruz.
- Pre-Carda Forestal de la Provincia de Santa Cruz.
- Atlas de Suelos de la Provincia de Santa Cruz.
- Relevamiento de Suelos y Vegetación para la creación del Distrito de Conservación de los Lagos San Martín y Viedma.
- Mapa de Suelos de la Cuenca del Río Coyle. Provincia de Santa Cruz.

- Diversos trabajos e informes de caracterización de recursos naturales en áreas de reducida extensión.-

2.- Se identificarán puntos de control en cartas topográficas IGM y en las imágenes satelitales. Asimismo se ubicarán en el campo, otros puntos que serán referenciados con geoposicionador satelital.

3.- Se determinarán las bandas o combinación de bandas más adecuadas del sensor TM, que proporcionen mayor información utilizable a los propósitos del trabajo.

4.- A través del análisis visual de las imágenes y los controles de campo, se acotarán las áreas de estudio, según el patrón de unidades fisiográficas observables en el terreno.

5.- Con la información obtenida en cada área piloto, se confeccionarán mapas básicos para el control y trabajo de campo.

6.- La elección de los lugares de muestreo, se hará a través del método de mapeo libre, estableciendo la relación entre las unidades fisiográficas y los suelos, describiendo los representativos y asociados, de acuerdo a la finalidad del trabajo.

El número mínimo promedio de calicatas, pozos y barrenadas será de 1 cada 80 has, de acuerdo a la variabilidad de los suelos. Se realizarán alrededor de 8 calicatas y 10 barrenadas por día de campo, dependiendo de las horas de luz, de acuerdo a la época del año.

La tarea previa de teledetección y la apreciación visual en el terreno, desechará como lugares de muestreo, aquellos sitios donde la incidencia de factores eliminitorios es mayor (exposición S y SW,

pendientes muy pronunciadas, sectores con hidromorfismo prolongado y otros).

La descripción geomorfológica de los perfiles de suelos, se realizará de acuerdo a las normas usuales (Etchevehere, 1976).

Todas las observaciones serán referenciadas, tomándose muestras representativas para su análisis en laboratorio.

Hacia fines de la estación seca (Febrero), se determinarán en el campo, valores de humedad a diferentes profundidades.

7.- El número mínimo de muestras que se analizarán en laboratorio se estima en 800. El secado, molienda y tamizado de las muestras, se desarrollará de acuerdo a la metodología habitual, según la clase de suelos que se analice.

Los análisis físicos y químicos serán:

- . pH en pasta, agua y en KCl 1N, en relación 1:2,5
- . Carbono orgánico, por digestión con solución sulfocrónica y posterior colorimetría.
- . Bases de cambio, extracción con acetato de amonio: complejometría y fotometría de llama.
- . Textura, método de la pipeta.
- . Densidad aparente, método del cilindro.
- . Retención hídrica a 1.500 k Pa y 33 k Pa.
- . Otras determinaciones (pH en NaF, retención PO4, - 2), se realizarán si corresponde.

8.- La metodología a utilizar (Bonfils, 1978) ha sido empleada con modificaciones por Mendía, J. e Irisarri, J., 1986 en Río Negro; Ferrer, J., Irisarri, J. y Mendía, J. (1991) en la Provincia de Neuquén e Irisarri, J. et al, (1995) en la precordillera de Chubut. Tiene en cuenta características edáficas como profundidad efectiva, agua útil, humedad a fin de la estación seca, presencia

de rocas y fragmentos gruesos, textura, suma de bases y características externas, entre las que se consideran: grado de disección del paisaje, pendiente, exposición, riesgo de erosión.

A cada criterio seleccionado, se le asignan valores numéricos según su incidencia sobre el desarrollo forestal (coníferas).

El puntaje de cada criterio seleccionado, se suma para obtener un valor final, que posibilitará evaluar 6 clases de aptitud de los suelos para la forestación, en las 4 áreas piloto incluidas en la primera etapa del plan de trabajo.

Además del método indicado, podrán utilizarse otros métodos de evaluación de la aptitud forestal de suelos.

Los suelos serán clasificados de acuerdo a Keys to Soil Taxonomy, 8° Ed., 1998. (USDA), hasta nivel Subgrupo.

La publicación de los mapas básicos de suelos, aptitud forestal y otros que se presenten, serán a escala 1: 50.000. En los mismos, se incluirán todas las referencias cartográficas (rutas, caminos vecinales, cursos de agua, alambrados, etc.).

Las áreas que presenten exposición al viento dominante, pendientes abruptas, excesivo hidromorfismo, etc., se considerarán como **no aptas** y estarán cartografiadas en el mapa de aptitud forestal, escala 1: 50.000. También se indicarán, aunque quedarán excluidas del estudio, áreas cubiertas por bosque nativo, superficies deforestadas por incendios, afloramientos rocosos, cuerpos de agua, etc.

Se presentará un plano catastral de las áreas de estudio con la indicación del dominio y uso actual de los campos.

ANEXO II : CRONOGRAMA

TAREA	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Análisis e interpretación cartográfico y aerofotográfico	xxx												
2. Rectificación de Imágenes Satelitarias	xxx	xxx			xxx	xxx			xxx	xxx			
3. Selección de bandas de trabajo	xxx				xxx				xxx				
4. Digitalización de Unidades Fisiográficas			xxx				xxx			xxx			
5. Elaboración de mapas base o de campo			xxx				xxx			xxx			
6. Descripción y muestreo de suelos			xxx	xxx			xxx	xxx		xxx			
7. Análisis de Suelos en laboratorio				xxx									
8. Aplicación esquema evaluación suelos forestación					xxx							xxx	
9. Zonificación clases de aptitud tierras para forestación							xxx					xxx	xxx

IA

IP

IF

IA: Informe de Avance;

IP: Informe Parcial

IF: Informe

INFORMES:

Informe de Avance: Se presentará a los dos (2) meses de iniciadas las tareas; contendrá la descripción del grado de avance y de los imprevistos que se hubieren presentado en el desarrollo de las tareas 1, 2 y 3.

Informe Parcial: Se presentará a los cuatro (4) meses de iniciadas las tareas y contendrá la descripción de avances, resultados parciales, y eventuales imprevistos en el desarrollo de las tareas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y el desarrollo y resultados de la tarea 1.

Informe Final: Se presentará a los doce (12) meses de iniciadas las tareas conteniendo el desarrollo y resultados de todas las tareas incluidas en el Plan de Trabajos.

Incluirá los resultados presentados en los Informes de Avance y Parcial.

ANEXO III : PERSONAL Y MEDIOS A CARGO DE LA PROVINCIA

1-PERSONAL AFECTADO POR EL CON-

SEJO AGRARIO PROVINCIAL:

Responsable de la Dirección y Ejecución del Proyecto

Ing. Agr. Horacio Carlos MIGLIORA

Interpretación y Procesamiento de Imágenes. Elaboración de Cartografía:

- Rial, Pablo DNI 12.514.656
- González, Liliana DNI 13.445.671
- Gismondi, Daniel DNI 21.829.661
- Salazar, Luis DNI 13.848.565

Descripción de Suelos en el campo:

- Migliora, Horacio LE 7.663.516
- Lamoureux, Mabel LC 6.284.798

Ayudantes de campo:

- Gismondi, Daniel DNI 21.829.661
- Vukasovic, Jorge DNI 20.434.067

Análisis Físicos y químicos en laboratorio

Bregliani, Mabel DNI 13.416.675
 Villarreal, Fermín DNI 10.154.508
 Carmisciano, Pedro DNI 6.073.849
 Vukasovic, Jorge DNI 20.434.067

Determinación de Aptitud Forestal de las Tierras

Migliora, Horacio LE 7.663.516
 Lamoureux, Mabel LC 6.284.798
 Heinz, Ernesto DNI 11.248.851

2-MEDIOS AFECTADOS POR EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL:

Sistema de Información Geográfica con :
HARDWARE: PC (AST-BRAVO-MS-5200 M de 56 Mg; Disco 4 G). Monitor Color SVGA (AST-VISION 7 B). Scanner (Hewlett Packard)
SOFTWARE: Cartalinx (Digitalización). ARC VIEW-GIS. Image Analys. Plotter (Hewlett Packard)
SOFTWARE: ERDAS IMAGINE 8.0. ARC INFO 3.0. ARC VIEW 3.0
LABORATORIO equipado con instrumental y elementos para análisis de suelos.
 Cartografía, fotografías aéreas.
 Papelería y elementos de dibujo.

Vehículos aptos para recorrer 30.000 Km.

ANEXO IV: GASTOS Y VIATICOS A CARGO DEL CFI

1-VIATICOS:
 100 días x 6 personas x \$ 60/día \$ 36.000.-
 Total 1...\$ 36.000.-

2- GASTOS:
Combustible
 0,25 ltrs/km x 30.000 km x \$ 0,8/ltr \$ 6.000.-

Materiales
 20 cartuchos tinta impresora \$ 2.000.-
 5 cajas microdiscos de 3,5" \$ 50.-
 30 rollos fotográficos \$ 180.-
 2 rollos papel para plotter \$ 100.-
 2 cajas CD \$ 100.-
 7 Imágenes LANDSAT 5 TM \$ 17.100.-
 Reactivos para análisis (global) \$ 1.000.-
 Papel para Informes, encuadernado \$ 270.-
 Revelado y copias fotográficas (global) \$ 1.000.-
 Reparación de vehículos y equipos \$ 2.500.-
 Total 2...\$ 30.300.-

TOTAL GENERAL (1+2) \$ 66.300.-
Son pesos sesenta y seis mil trescientos (\$ 66.300).

COMPROMISO FEDERAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre de 1999, en la sede del Consejo Federal de Inversiones, se realiza la Reunión de Gobernadores en ejercicio y Gobernadores electos de las Provincias, con los asistentes que se mencionan a continuación:

BUENOS AIRES: Dr. Carlos Ruckauf, **CATAMARCA:** Dr. Oscar Castillo, **CORDOBA:** Dr. José Manuel de la Sota, **CORRIENTES:** Dn. Hugo Perié, **CHACO:** Dr. Angel Rozas, **CHUBUT:** Dn. José Luis Lizurume, **ENTRE RIOS:** Dr. Sergio Montiel, **FORMOSA:** Dr. Gildo Insfran, **JUJUY:** Dr. Eduardo A. Fellner, **LA PAMPA:** Dr. Rubén Marín, **LA RIOJA:** Dr. Angel Maza, **MENDOZA:** Dn. Roberto Iglesias, **MISIONES:** Ing. Federico Puerta, **MISIONES:** Ing. Carlos Rovira, **NEUQUEN:** Dn. Jorge Sobisch, **RIO NEGRO:** Dr. Pablo Verani, **SALTA:** Dr. Juan C. Romero, **SANLUIS:** Dr. Adolfo Rodríguez Saa, **SANTA CRUZ:** Dr. Néstor C. Kirchner, **SANTA FE:** Dn. Carlos Alberto Reutemann, **SAN JUAN:** Vicegobernador electo Dn. Waldino Acosta, **TIERRA DEL FUEGO:** Dn. Carlos Manfredotti, **TUCUMAN:** Dn. Julio Antonio Miranda, y con la presencia de los señores: Dr. Federico Storani y Dr. José Luis Machinea, en representación del Gobierno Nacional Electo.

A los efectos de acordar la realización de acciones concurrentes a la consecución de un crecimiento equilibrado de la Nación y de evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción y el empleo que generan el alto nivel de endeudamiento del conjunto del sector público y las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica ocasionados tanto por factores cíclicos de origen interno como por perturbaciones externas, los asistentes ratifican la necesidad de impulsar el cumplimiento de los aspectos pendientes del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del 12 de Agosto de 1993 y sus modificatorias, así como de disminuir en términos nominales tanto el gasto público Nacional como Provincial, y además se comprometen a impulsar la incorporación de los siguientes institutos para ser tenidos en cuenta tanto en la legislación nacional y/o provincial a dictarse en el futuro:

1. Transparencia de la Información Fiscal;
 2. Sanción dentro del año 2000 de la nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos;
 3. Creación de un Fondo anticíclico financiado con recursos coparticipables; similar al instituido por la Ley 25.152;
 4. Coordinación de los sistemas de crédito público y del endeudamiento provincial;
 5. Racionalización y perfeccionamiento de la administración tributaria interjurisdiccional y creación y fortalecimiento de un Organismo Fiscal Federal;
- En tal sentido se suscribe el presente **COMPROMISO FEDERAL**, que establece lo siguiente:
- PRIMERO:** Proponer al Congreso Nacional prorrogar por el plazo de dos años la vigencia de las siguientes leyes, siempre que con anterioridad no se sancione la Ley de Coparticipación Federal que establece el Art. 75 inc. 2 de la Constitución Nacional: Ley N° 24977.-
 Ley N° 20628 T.O. (Impuesto a las Ganancias), y sus modificatorias.-
 Ley N° 23966 (t.o. 1997 y sus modificatorias).-
 Ley N° 24699, y sus modificatorias.-
 Ley N° 24919 (prórroga de ganancias y de la Ley 24699).-
 Ley N° 25063.-
 Ley N° 24130.-
- El mismo criterio deberá aplicarse a toda otra norma vigente a la fecha del presente compromiso que cree o distribuya impuestos entre la Nación y las Provincias. Asimismo se solicitará y facilitará el tratamiento para su aprobación en el H. Congreso de la Nación del paquete impositivo, la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2000, y todo el conjunto de leyes complementarias necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del mismo, como así también la suspensión del Artículo 3° de la Ley 25082.-
- SEGUNDO:** Hasta la sanción de la ley convenio de coparticipación de impuestos de conformidad al Art. 75 inc. 2 y cláusula transitoria sexta de la Constitución Nacional, la masa de fondos a coparticipar a que se refiere el Artículo 2 de la Ley 23548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, se seguirá distribuyendo de conformidad a lo dispuesto en la misma y en las leyes 23966, 24130, 24699, 25082 y toda otra norma que disponga asignación y/o

ANEXO V: PLAN DE TRANSFERENCIAS DESDE EL CFI

CUOTA	PORCENTAJE	CONDICIONES
1	30 %	A la firma del Convenio
2	25 %	A la aprobación del Informe de Avance
3	40 %	A la aprobación del Informe Parcial
4	5 %	A la aprobación del Informe Final

Para el giro de cada Cuota deberá estar rendida la Cuota anterior. A efectos de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas, podrá estar pendiente sin rendir hasta una (1) cuota.

Los pagos quedarán a disposición de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles de cumplida la condición.

DECRETO N° 836

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 13 de Abril del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ingeniero Juan José **CIACERA**, el cual tiene por objeto realizar, con el aporte de ambas partes, el estudio "Determinación de tierra con aptitud forestal en cuatro áreas piloto" en la Provincia de Santa Cruz, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2545 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del año 2000, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor

Carlos **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ingeniero Juan José **CIACERA**, el cual tiene por objeto realizar, con el aporte de ambas partes, el estudio "Determinación de tierra con aptitud forestal en cuatro áreas piloto" en la Provincia de Santa Cruz, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2546

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- **APRUEBASE** el acuerdo suscripto por los Gobernadores en ejercicio y Gobernadores electos de las Provincias, y representantes del Gobierno Nacional electo con fecha 6 de Diciembre de 1999, bajo el nombre de "Compromiso Federal", con la salvedad prevista en el Artículo 2° de su Ley ratificatoria N° 25.235.-

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
 Secretaria General
 Honorable Cámara de Diputados

distribución específica de impuestos entre la Nación y las Provincias.

TERCERO: Durante el ejercicio Fiscal 2000 las transferencias por todo concepto (Coparticipación de impuestos y Fondos Específicos) a Provincias emergentes de la Ley N° 23548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, así como las de las Leyes 23966, 24130, 24699, 25082 y toda otra norma que disponga asignación y/o distribución específica de impuestos se fija en una suma única y global anual equivalente a 1.350 millones de pesos, que la Nación garantiza con el doble carácter de límite inferior y superior de dichas transferencias, con independencia de los niveles de recaudación de impuestos existentes o a crearse en el futuro.

La cifra establecida de transferencias se efectivizará mensualmente en forma automática y diaria, en doce partes iguales durante el año 2000 para lo cual se incorporarán al Presupuesto 2000 las previsiones presupuestarias que correspondan.

Las jurisdicciones provinciales podrán durante el año 2000 no destinar a los fines específicos los fondos asignados por leyes especiales, hasta un 50% del valor de los mismos, los que no se computarán a los fines de la obligación a que se refiere el inciso g) del Artículo 9 de la Ley 23548.

CUARTO: Los recursos a transferir a las provincias durante el año 2001, serán el promedio mensual de lo recaudado coparticipable en los años 1998; 1999 y 2000.

La Nación garantizará una transferencia mínima mensual de 1364 millones de pesos en el mismo período.

QUINTO: El Gobierno Federal, los Gobernadores de Provincia y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires presentarán, a los efectos de dar estado parlamentario para su tratamiento durante el año 2000, un proyecto de ley de coparticipación federal en cumplimiento del Art. 75 inc. 2 de la Constitución Nacional durante el año 2000, que responda a un sentido federal, en el cual el conjunto de provincias pasen a tener mayor protagonismo y responsabilidad en la determinación y control de los criterios de distribución primaria y secundaria y el seguimiento de las cuentas fiscales (incluyendo la deuda) de todas y cada una de ellas en línea con pautas comunes que se determinen en la Ley.

SEXTO: Las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones, durante el año 2000, el dictado de una legislación que de acuerdo a sus propias normas constitucionales adopte principios o parámetros similares a los establecidos para la Nación por la Ley 25152 de Administración de los Recursos del Estado o Solvencia Fiscal, con el objeto de disminuir el déficit fiscal, contener el gasto público, autolimitarse en el endeudamiento y asegurar la transparencia fiscal.

SEPTIMO: El Gobierno Federal, consciente de las dificultades de financiamiento de algunas jurisdicciones provinciales, implementará un programa tendiente a posibilitar la extensión de los plazos de la deuda y lograr tasas más convenientes para aquellas provincias cuyas dificultades así lo justifiquen, previa suscripción de compromisos individuales de reducción del déficit, de contención, eficiencia y transparencia de sus gastos, de saneamiento de las finanzas públicas provinciales y municipales, si correspondiera, así como el compromiso de impulsar la sanción de las normas legales previstas en la cláusula sexta que antecede. En ningún caso esto significará la sustitución del deudor ni cambio alguno en las condiciones de las garantías otorgadas. En el futuro dicho programa continuará bajo la administración del Organismo Fiscal Federal a crearse de acuerdo a lo previsto en este Compromiso.

Hasta tanto se implemente el programa arriba mencionado, el Gobierno Nacional, a través del Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial (FFDP) y el Banco de la Nación Argentina, junto con los bancos privados que manifiesten su interés en participar de esta iniciativa, atenderán, sujeto a las mismas condiciones antes descriptas, los vencimientos de la deuda con los bancos comerciales de esos gobiernos provinciales que operen durante los primeros dos años a partir de la firma de este Compromiso, reestructurándolos a un plazo no inferior a diez años con uno de gracia.

OCTAVO: Las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acuerdan establecer procedimientos para posibilitar una amplia difusión de sus cuentas fiscales provinciales incluyendo presupuesto, su ejecución, deuda y la proyección de

sus servicios con sistemas que aprovechen la nueva tecnología que brindan las redes informáticas. A tal efecto, las partes solicitarán a la Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento y sanción del Proyecto de Ley de Estado Cristalino ya aprobado por unanimidad en el Senado Nacional. Además acuerdan la posibilidad de auditar en forma conjunta o por entidades independientes a los organismos recaudadores AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y Direcciones Generales de Rentas Provinciales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Seguridad Social (ANSES).

NOVENO: Las partes acuerdan implementar en el plazo de 24 meses la armonización tributaria entre los distintos niveles de gobierno incluyendo los Municipios, respetando los principios constitucionales de cada provincia que rijan esta materia. Dicha armonización deberá incluir claves únicas de identificación de los contribuyentes, soportes informáticos de datos, sistemas de valuación inmobiliaria, etc. con el objeto de generar la información necesaria a fin de controlar la evasión fiscal, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y procurar la baja del costo argentino, eliminando o sustituyendo impuestos que distorsionan la competitividad y las decisiones de producir e invertir en la República Argentina.

DECIMO: El Gobierno Federal se compromete a partir del ejercicio 2000, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 24.629 a presentar en la forma más detallada y desagregada posible en el presupuesto nacional como en el de los organismos descentralizados, la clasificación geográfica de las partidas presupuestarias asignadas a las actividades y proyectos que conforman los programas.

DECIMO PRIMERO: Se promoverá la reciprocidad entre las legislaturas nacional y provinciales necesarias para la sanción de las leyes requeridas para la transformación del Estado y el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

DECIMO SEGUNDO: El Estado Nacional financiará con recursos provenientes de Rentas Generales los déficits globales de los sistemas previsionales provinciales no transferidos hasta la fecha del presente convenio en función de los regímenes actualmente vigentes; como los de aquellos sistemas que arrojen déficit previsional originados en forma individual (personal civil, docente, policial, etc.). Las cajas continuarán administradas por las respectivas provincias, si así lo desearan o cláusulas constitucionales impidieran su transferencia, quienes armonizarán en un plazo de 180 días sus sistemas integrados de jubilaciones y pensiones para sus beneficiarios futuros en función de las pautas nacionales en cuanto al régimen de aportes y contribuciones, así como de los requisitos para acceder a beneficios, en el futuro. Sin perjuicio de ello las provincias podrán constituir fondos compensadores para determinadas situaciones especiales asignándoles recursos específicos, por vía legal y con administración a cargo de la respectiva caja. El Estado Nacional financiará los déficits en forma escalonada y acumulativa en los siguientes porcentajes: para el año 2000 el 5%, el 2001 el 20% del déficit anual del sistema previsional de cada provincia. A tal efecto se sancionarán los Convenios correspondientes entre el Estado Nacional y cada Gobierno Provincial, que contemplarán una auditoría completa de la situación preexistente.

En caso de prorrogarse los pactos fiscales o de dictarse la nueva Ley a partir del vencimiento del presente se completará hasta llegar al 100% la atención por parte del Estado Nacional de los déficits fiscales de los sistemas previsionales provinciales no transferidos, en los tres años subsiguientes.

DECIMO TERCERO: A la Provincia de Tierra del Fuego se le seguirá liquidando conforme al Decreto PEN 702/99, en cualquier cifra no incluida que se halla mencionado precedentemente.

DECIMO CUARTO: Los fondos que recibirá la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no están incluidos en el presente acuerdo y serán asignados bajo los mismos parámetros que las provincias.

DECIMO QUINTO: El presente Compromiso será aplicado por las partes en forma inmediata.

DECIMO SEXTO: En aquellos casos de provincias que tengan firmadas actas complementarias al Pacto Fiscal I "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" y Pacto Fiscal II "Para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, que dispongan el pago de sumas fijas, el estado nacional se compromete en el término de 90 días, previo dictamen

de la Comisión Federal de Impuestos, a acordar la solución que permita sanear la relación entre ambas jurisdicciones.

DECIMO SEPTIMO: El presente Compromiso deberá ser comunicado al H. Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo para su ratificación.-

DECRETO N° 837

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 13 de Abril del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se **APRUEBA** el Acuerdo suscripto por los Gobernadores en ejercicio y Gobernadores electos de las Provincias, y representantes del Gobierno Nacional electo con fecha 6 de Diciembre de 1999, bajo el nombre de "Compromiso Federal", con la salvedad prevista en el Artículo 2° de su Ley Ratificatoria N° 25.235;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2546 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del año 2000, mediante la cual se **APRUEBA** el Acuerdo suscripto por los Gobernadores en ejercicio y Gobernadores electos de las Provincias y representantes del Gobierno Nacional electo con fecha 6 de Diciembre de 1999, bajo el nombre de "Compromiso Federal", con la salvedad prevista en el Artículo 2° de su Ley Ratificatoria N° 25.235.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 574

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 240.304/96, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nilda Azucena **SCHLOYMANN** contra el Acuerdo N° 0471-CPS-99, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que mediante dicho Instrumento se rechazó la solicitud formulada por la nombrada de que se obonen Asignaciones Familiares correspondiente a su hijo menor, desde el mes de Marzo de 1998 en que comenzó a percibir el beneficio del Retiro Voluntario Policial, reconociéndosele solamente a partir del mes de Diciembre del mencionado año, aduciendo el Ente Previsional demora por parte de la interesada en la presentación de la documentación necesaria para el cobro de tal emolumento;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos puede observarse que la recurrente presentó en tiempo y forma certificado de escolaridad correspondiente al ciclo lectivo 1998, como asimismo realizó Declaración Jurada por ante el Organismo Previsional en el que se consigna cuales son los hijos que se encuentran a su cargo y por los que debe percibir Asignación Familiar, siendo la misma concordante con la realizada ante Jefatura de Policía en ocasión de la solicitud de Retiro;

Que se observa en autos que la quejosa no fue notificada respecto de la insuficiencia de la documentación presentada a los fines pretendidos, siendo anoticiada de tal circunstancia recién en el mes de Julio de 1998 en respuesta a su reclamo formal por

su parte, ante el descuento sin más, realizado por la Caja de Previsión Social de la referida asignación;

Que del trámite se desprende que la señora **SCHLOYMANN** presentó toda la documentación necesaria o al menos la requerida oportunamente por el Organismo Previsional cumpliendo con la carga de acreditar su derecho a percibir el emolumento reclamado;

Que en consecuencia la Caja de Previsión Social no puede dejar de pagar alegando la demora del interesado, cuando el mismo no fue notificado en tiempo y forma que para percibir las Asignaciones que en actividad percibió, debía cumplir con más requisitos, sin perjuicio de haber acreditado con anterioridad su reclamo los extremos legales exigidos, correspondiendo por tanto, y atendiendo a la finalidad que la Ley otorga al salario familiar hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo 0471/99, debiendo efectivizarse las asignaciones reclamadas desde el inicio del beneficio previsional;

Por ello y atento al Dictamen N° 009/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 102/105;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nilda Azucena **SCHLOYMANN** contra el Acuerdo N° 0471/99 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Nilda Azucena **SCHLOYMANN**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 584

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 218.239/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Roberto Guillermo **AVILA** contra el Decreto N° 1436/99, por el cual se calificaron como riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en el marco del Artículo 90° - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable, las tareas desempeñadas por el nombrado como Médico en los sectores de Epidemiología, Neumotisiología del Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 13 de Diciembre de 1985 y el 26 de Mayo de 1992;

Que se agravia el doctor **AVILA** al considerar que corresponde incluir en el período mencionado los servicios por él cumplidos desde entonces y hasta la fecha, por lo cual peticiona la modificación del Decreto mencionado, incluyendo el lapso del reconocimiento de tareas de cómputo privilegiado en la legislación previsional;

Que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente fijado habiéndose solicitado informe sobre las tareas que cumple el doctor **AVILA** y la verificación sobre la existencia de alguna documentación que no hubiese sido agregada y que haga al reclamo formulado;

Que en las certificaciones agregadas claramente se señala que el reclamante desarrolla desde el 26 de Mayo de 1992 sus tareas con dependencia del Servicio de Clínica Médica, uno de los cinco servicios que conforman el Departamento Médico, a tenor de la Estructura Orgánica vigente en el Nosocomio Local.- En dicho Servicio se atienden todo tipo de patologías, no siendo todas ellas exclusivamente infectocontagiosas, sino también funcionales, crónicas, degenerativas, etc.;

Que por su parte el Inciso a) del Artículo 90° de la Ley Previsional el cual debe interpretarse restrictivamente y, en cuyo marco se persigue el

Reconocimiento expresamente establece que debe existir en el desempeño de la tarea las características de habitualidad en el trato y contacto directo con los pacientes, a la vez que especificidad y exclusividad de las afecciones tratadas;

Que de la documental que sirve de antecedente al Recurso de autos y de las normas comentadas, se concluye que no se reúne en el caso del doctor **AVILA** los extremos requeridos por la Legislación vigente para acceder a lo solicitado, por lo que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración analizado;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 600/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 77/78;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Roberto Guillermo **AVILA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.904.762) contra el Decreto N° 1436/99 por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al doctor Roberto Guillermo **AVILA**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINETIZADOS

DECRETO N° 570

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.637/00.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Asesor de Asuntos Institucionales y Coordinación General, en el que fuera designado "Ad Honorem", mediante Decreto Provincial N° 026/99, por el Dr. Domingo Victoriano **ORTIZ DE ZARATE** (Clase 1941 - M.I. N° 4.378.455).-

AGRADECESE los valiosos e importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 571

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 556.390/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Matilde **MENDOZA** (D.N.I. N° 11.948.999), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 457,45)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 577,45)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la

Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 572

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.847/00.-

ACEPTASE, a partir del día 29 de Marzo del 2000, la renuncia al cargo de Directora del Hospital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, presentada por la Doctora Leticia Acención **GORRITI** (D.N.I. N° 12.308.280), quien continuará revistando como agente de Planta Contratada - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.- **AGRADECESE**, a la Doctora **GORRITI** la responsabilidad y colaboración puesta de manifiesto durante su permanencia en el cargo.-

DECRETO N° 573

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.848/00.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, a partir del día 29 de Marzo de 2000, en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de Puerto San Julián, a la Doctora Claudia Inés del Valle **VILLAFANE** (D.N.I. N° 13.889.276), agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DECRETO N° 575

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.753/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rossel Alberto **SARMIENTO** (Clase 1949 - D.N.I. N° M. 7.617.124), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CONDIECISIETE CENTAVOS (\$ 46.156,17.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 576

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.758/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Félix Alfonso **RODRIGUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.423.402), para cumplir funciones como Médico Cardiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 22 -

Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.927,62)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 577

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.998/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio **SOLOAGA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.354.373), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 25.692,19)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 578

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.725/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Silvina **FRAISE** (L.C. N° 6.542.859), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.746,56)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 579

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.404/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción

Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Maribel **MANSILLA GALLARDO** (D.N.I. N° 18.770.923), para cumplir funciones inherentes a su profesión como Profesora para la Educación Preescolar en el Centro Comunitario Nuestra Señora de Fátima de esta ciudad Capital, a partir del 14 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, Ley N° 591 de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.241,09)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 580

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.459/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cosme Arístides **SALDIVIA GUICHACOY** (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.603.378) para cumplir funciones como Cocinero del Comedor Escolar de la Escuela N° 9 de la localidad de El Calafate, a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.072,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 581

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.752/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Shirley Mónica **SGRO** (D.N.I. N° 16.959.336), para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.623,76)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 582

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.721/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Noemí del Tránsito **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.211.847), para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 22.704,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 583

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.792/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Fernando **PETIT** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.682.463), para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 46.706,07)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 585

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.184/00.-

RECONOCESE, el pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1998, treinta y dos (32) días corridos y Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1999, treinta y dos (32) días corridos, a favor del ex-Director de Artística, don Julio César **RODRIGUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.162.589), quien prestaba servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

APROPIESE, la suma que demandará el cumplimiento del presente y que asciende al importe de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.656,32)** será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000.-

ABONESE, lo adeudado a favor de la señora Sonia Odett **CASTILLO VILLANUEVA** (D.N.I. N° 92.753.621), en carácter de representante legal de los hijos del ex-agente.-

DECRETO N° 586

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 386.207/97.-

RECONOCERSE, el pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1996, treinta y dos (32) días corridos, dos (2) días del mes de Marzo de 1997 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) 1a. Cuota, en concepto de liquidación final de la ex-agente Ida del Carmen **BORQUEZ**, quien cumplía funciones en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

APROPIARSE, la suma que demandará el cumplimiento del presente y que asciende al importe total de **PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE CONNOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.069,94)** será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000.-

ABONARSE, lo adeudado a favor de las siguientes personas y en la proporción que se detalla:

- Reneé Horacio **OJEDA**: **PESOS DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,98).**-

- Lorena **OJEDA**: **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 641,94).**-

- Federico Lorenzo **MENDEZ**: **PESOS DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,98).**-

DECRETO N° 587

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.199/00.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Abril del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 19, don Romualdo Eulogio **ESCUADERO** (Clase 1944 - L.E. N° 7.331.749), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 588

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.653/00.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00.-)** a favor del señor Gustavo **FETTE** de nuestra ciudad capital, para solventar el gasto que le demandará la rehabilitación de su padre, Ing. Enrique Juan **FETTE** en el Centro Internacional de Restauración Neurológica (C.I.R.E.N) de la Habana-Cuba.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Gustavo **FETTE**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 589

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.655/00.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-)** a favor de la

señora Teresa Tamara **CARDENAS** (D.N.I. N° 17.549.746) domiciliada en el Pasaje Amador Gonzalez N° 258 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la reconstrucción de su vivienda, a raíz de un incendio en el que perdió importante parte de la misma.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Teresa Tamara **CARDENAS**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 590

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.750/98.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Marcela **HARRIS** (D.N.I. N° 18.438.885), para cumplir funciones como Médica Dermatóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.097,88)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 457

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.663-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **HARENGUS S.A.**, cuenta con planta radicada en Parque Industrial Pesquero Puerto Madryn, Provincia del Chubut, donde fija domicilio legal, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, año 2000, para sus buques pesqueros **CODEPECA I (MATRICULA N° 0497)**, **CODEPECA II (MATRICULA N° 0498)**, **CODEPECA III (MATRICULA N° 0506)**, **SCOMBRUS (MATRICULA N° 0509)** y **SERMILIK (MATRICULA N° 0505)**;

Que el Decreto N° 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca comercial de altura fijados en la Resolución N° 061 /MEOP/99;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para

el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que la Disposición N° 26/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 91/92 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca; condicionado al vencimiento del Contrato de operación del Buque pesquero **SERMILIK**, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca comercial de altura en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de la especie langostino, y de especies desmersales y pelágicas, que la Empresa peticionante deberá dar cumplimiento;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **AUTORIZARSE** a partir del 11 de Abril del 2000, a la Empresa **HARENGUS S.A.**, con domicilio legal en Parque Industrial Pesquero, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2000 para sus buques y de acuerdo a las siguientes condiciones

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
CODEPECA I	0497	Congelador	\$ 16.500,00
CODEPECA II	0498	Congelador	\$ 16.500,00
CODEPECA III	0506	Congelador	\$ 16.500,00
SCOMBRUS	0509	Congelador	\$ 13.200,00
SERMILIK	0505	Congelador	\$ 19.800,00

2°.- **OTORGARSE** a los buques, **CODEPECA I, CODEPECA II, CODEPECA III, SCOMBRUS, y SERMILIK**, el permiso de pesca **IRRESTRICTO**, con un cupo de langostino de 72,112,86,114 y 100 toneladas a cada uno respectivamente.

3°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **HARENGUS S.A.** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, condicionado al vencimiento del Contrato de operación del buque pesquero **SERMILIK**, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 410.338-MEOP-99; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nro. 054-SPyAP-99 se inició sumario administrativo al Sr. Juan Paillante, DNI Nro. 13.810.910, de acuerdo a Acta de Constatación de práctica y origen del sumario;

Que notificado el nombrado (fs. 8), en forma fehaciente, presenta descargo (fs. 10) allanándose a los cargos imputados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nro. 114/AL-SPyAP-00, se halla incurso al Sr. Juan Paillante en el Art. 57° inc. 2) punto 2.1 del Decreto Nro. 195/83;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nro. 054-SPyAP-99 al Sr. Juan Paillante, DNI Nro. 13.810.910, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Sr. Juan Paillante con multa de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55,44), por hallarse incurso en el Art. 57° inc. 2) punto 2.1 del Decreto Nro. 195/83, con fecha 22 de Enero de 1999.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al infractor, en su domicilio, calle French Nro. 166 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta, a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, Honorable Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 408.586-MEOP-98; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nro. 279-SPyAP-98 y su ampliatoria Nro. 031-SPyAP-99 se inició sumario administrativo a las Empresas Pesqueras Mar del Chubut S.R.L./Albesa S.A., responsables del buque pesquero Don Miguel I-Matricula N° 4559, resolviéndose el mismo con la aplicación de sanción multable, mediante Disposición 050-SPyAP-2000;

Que el punto 3° del citado instrumento legal establece una sanción adicional equivalente al total de las capturas efectuadas en las mareas imputadas, omitiéndose involuntariamente la exclusión de las capturas obtenidas fuera de la provincia de Santa

Cruz;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar dicho punto, ajustando el monto de la sanción establecida por el Art. 22 del Decreto 1875/90- a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.704,46), conforme lo declarado en el Anexo V correspondiente a cada marea (fs. 83);

Que obra Dictamen Nro. 068-AL-SPyAP-00;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- MODIFICAR el punto 3° de la Disposición Nro. 050-SPyAP-2000, correspondiendo la sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto 1875/90, a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.704,46) por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, a la Empresa Pesquera Mar del Chubut/Albesa S.R.L., en su domicilio constituido de calle Don Bosco Nro. 1587 de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca- Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Artículo 34° del Decreto 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Dos, a mi cargo, sito en Avenida Roca y Chacabuco, de la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (5) días, en los autos. **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - APAP- s/CONCURSO PREVENTIVO.- Expte. 8389/00** que con fecha 03 de Abril de 2000, se ha decretado abierto el **CONCURSO PREVENTIVO** de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- APAP.-** Con domicilio en Libertad y Corrientes de esta Ciudad, con personalidad gremial registrada bajo el número 685, aprobado su nuevo texto, de los estatutos sociales por Resolución de el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación número 1169 de fecha 26 de Octubre 1994.- Síndico designado contador Ricardo Angel Castillo, quien aceptó el cargo, con domicilio en Inmigrantes 444, ciudad de Río Gallegos, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 31 de Mayo de 2000 en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija como fecha límite para que Síndico presente el informe individual de sus créditos, previsto en el Art. 35 de la Ley 24522 el día 28 de Julio, de 2000 y el informe general,

previsto en el Art. 39 de la Ley citada el día 11 de Septiembre de 2000.- Fijar audiencia informativa a realizarse con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad prevista en el Art. 43 de la LC.- Constituir un Comité Provisorio de Acreedores, integrado por la Sra. Claudia Arévalo (Autoservicio Belgrano), Sr. Luis Paredes (Turbisur) y Lorenzo A. Teppa (casa Teppa).- Se prohíbe a los señores Eugenio José González y María Silvina Fraise a ausentarse del país en las condiciones previstas del Art. 25 de la Ley 24522.- Colocar por secretaría nota datada en los libros presentados, a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blanco que existieran con constancia en autos de su cumplimiento. Ordenar la inscripción del Concurso en el Registro de Juicios Universales, requiriendo informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la Inhibición General de Bienes Registrables de la Concurada, debiendo ser anotada en los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 LC).-

Para ser publicado en el Diario LA OPINION AUSTRAL
RIO GALLEGOS, 25 Abril de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría N° 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **MODART S.A.C.I.F. e I., con C.U.I.T. N° 30-52754740-30.** Se fija plazo hasta el día **29 de Junio del 2000**, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el "Estudio Marziale, Pireni y Asociados", con domicilio en la Avda. Callao N° 930, P. 8°, Depto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el día **29 de Agosto del 2000** y el día **10 de Octubre del 2000**, respectivamente. Señálase el día **7 de Diciembre del 2000, a las 8.00 horas**, para la celebración de la audiencia informativa - prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley 24.522 -, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en la Avda. Callao N° 635, Piso 1ero., de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día **18/12/2000.-**

Buenos Aires, 25 de Abril del 2000.-

JORGE HECTOR YACANTE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dña. Juana BIOTT** en autos caratulados: "**BIOTT JUANA Y VARGAS RUIZ JUAN ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte N° B-8239/99).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 05 de Abril del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JOSE F. TORRES (DNI N° 22.255.363) Y JOSE O. RAMOS (DNI N° 13.454.597), A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS DE ESTE ORGANISMO, SITO EN CALLE ESPAÑA 120, A LOS FINES SE LES RECEPCIONE DECLARACION INDAGATORIA EN LAS ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, CARATULADOS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 01/94 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR FALTANTE DE INGRESOS PROVENIENTES DEL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS VARIOS - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO", (Expediente N° 807.103-LETRA T.C. - AÑO 1994)".

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Quiebras y de Minería, y de Instrucción y Correccional Número Uno, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, con asiento en la calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz (CP 9050), en autos caratulados: "Andino, Víctor Daniel S/ Guarda de Menores" (Expte. N° 16.866/00), CITA y EMPLAZA al Sr. SERGIO DANILO MARSILLI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).

Edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 17 de Abril del 2000.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "Sanvar S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expdte. Nro. S-18067/00), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: L, Registro: 7494, Folio: 9908/9909, de fecha 11 de Abril de 2000, que en sus puntos pertinentes dice: Primero: "Declarar abierto el concurso preventivo de Sanvar S.A., ... Séptimo: Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial, y en el diario local "La Opinión Austral" bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.Q.).- Octavo: Establecer las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24522, a saber: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 01 de Junio del año 2000.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N. Ricardo Angel Castillo con domicilio constituido en calle Los Inmigrantes N° 444, de esta localidad, quien atenderá en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 18 a 20 hs.). b) Fijar el día 03 de Julio del año 2000, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la L.C.Q.- c) Establecer el día 27 de Julio del año 2000,

para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q.- d) Determinar el día 11 de Agosto del año 2000, para que la concursada proponga la categorización de acreedores.- e) Fijar el día 29 de Agosto del 2000, para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la L.C.Q.- f) Establecer el día 27 de Septiembre del 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.- g) Determinar el día 6 de Noviembre del 2000, como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q.- h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la ley aplicable, para el día 27 de Octubre del año 2000.- Catorce: Regístrese, y hágase saber.-

Fdo. Alfredo E. López - Juez.- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 28 de Abril de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-4

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ-SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLOYDS BANK c/HARMITTON, Jorge Víctor s/ORDINARIO", (Expte: LL-15.272/95), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 11 de Mayo de 2.000, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: AEW-122; Marca: KIA; Modelo: SEPHIA 1.5/95; Tipo: Sedan 4 puertas; Motor marca KIA N° B5 424752; Chasis marca: "KIA" N° KNAFA2222R5603485. BASE: La subasta se realizará sin base y al mejor postor. SEÑA: (10%), COMISION: (10%), SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. DEUDAS: (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de patentamiento automotor años-99/2000 y refinanciaciones la suma de pesos: Cinco mil ciento cincuenta y siete con diecisiete ctvos. (\$ 5.157,17) al 17/03/00. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión (L.L 1994-E-1245), y (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issacs/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384).- POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- EXHIBICION: Los días 10 y 11 de Mayo de 2.000, en el horario de 16:00 a 18:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en Mitre Nro.95 - Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en autos caratulados: "FLORES JULIO AVELINO, en autos: SARMENTERO MANUEL ROMAN C/ ALPINE SUIZZE S.R.L. S/RESOLUCION DE CONTRATO EXPTE. N° S 14.237/94 C/MAIDANA JUAN JOSE Y OTROS S/PROMUEVE INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° F 16.136/97, que el Martillero Público Miguel Angel COLMAN rematará el día 17 de MAYO de 2000 a las 19.30 horas en el local de Pasaje Juan Antonio Mendez-Casa N° 03 de esta ciudad, un vehículo automotor marca Volkswagen modelo Gol GLI Sedán 3 puertas chasis N° 8AWZZZ377TA801922 motor N° UNC093497, Dominio N° ATR 731, en el estado en que se encuentra.- El rodado presenta el siguiente detalle: Presenta faro y foco delantero derecho roto; espejo lateral izquierdo trizado; chapa hundido y pintura saltado y cuarteado altura asiento trasero izquierdo; levanta vidrio puerta izquierda roto; tasa rueda delantera derecha roto; faro trasero izquierdo roto; puerta baúl golpe-abollado pequeño; posee una llave; un cricket; una rueda auxilio; radio pasacasete marca "PHILIPS", su estado general es bueno.- El remate se realizará sin BASE y al Mejor Postor.- SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLA-DO 1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio.- DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.022,48) Pesos Dos Mil Veintidós con Cuarenta y Ocho Centavos en concepto de Impuesto Patente Automotor por cuota 05 año 1996; año 1997 y cuotas 01-02-03-04-05 años 1998/99; y (\$ 180,00) Pesos Ciento Ochenta en concepto por Multas por Infracciones de Tránsito, al 20-02-2000.- EXHIBICION: En el local de Pasaje Juan Antonio Mendez-Casa N° 03, los días 16 y 17 de MAYO de 2000 de 18,00 a 19,00 horas.- MAYORES INFORMES: Al martillero actuante teléfono 02966-427522, y/o 15558637 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría de Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "INGENIERIA SOLDSEV S.A. S/ CONSTITUCION", Expte. I-5128/00, se hace saber por un día que mediante escritura N° 61, Folio 696, del 21 de Marzo de 2000, autorizada por el Escribano local Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial N° 42 de su titularidad, los señores Ignacio BILANCIONI, argentino, nacido el 04 de Abril de 1959, DNI. 13.400.428, casado en primeras nupcias con Verónica Liliana Fernández, comerciante, domiciliado en calle Estrada N° 1.155, de esta Capital; y Roberto Pedro INCHAUSPE, argentino, nacido el 10 de Abril de 1945, L.E. N° 5.503.521, casado en primeras nupcias con Ana María Bernabé, abogado, domiciliado en calle Avenida Corrientes N° 1250, décimo piso, Departamento "H" de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, constituyeron la sociedad que se denomina "INGENIERIA SOLDSEV SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en esta Ciudad Capital, calle Estrada N° 1.209.- Duración: 50 años a contar

desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) **MINERA:** Adquisición venta y explotación de minas y canteras de todo tipo, como así también la comercialización de sus productos y extracciones, quedando facultadas para solicitar minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y realizar portotipo de actividad relacionada con la explotación minera; b) **PETROLERA:** Realizar cateo, prospección, explotación, perforación, distribución y venta de hidrocarburos y sus derivados en estado líquido o gaseoso. Construcción de depósitos, tanques, piletas, plantas e instalaciones.- Atención de oleoductos, baterías, plataformas y pozos.- Ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de productos refinados y subproductos directos, comprendiendo el almacenaje, transporte, distribución, explotación, destilación, industrialización, comercialización de hidrocarburo y minerales; c) **CONSTRUCTORA:** Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, viales, urbanísticas y edilicia, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, acueductos, edificios y la realización de todo tipo de obra pública o privada; d) **INGENIERIA:** Elaboración de proyectos, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil, mecánica, industrial, vial ferroviaria y fluvial, incluyendo montajes industriales, obras estáticas, iluminación, balizamiento, parquización y remodelación; e) **COMERCIAL:** Compra, venta/permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materia primas y productos elaborados que tengan relación con la actividad minera, petrolera, obras viales y civiles, incluyendo elementos mecánicos, maquinarias, equipos, tractores, camiones y vehículos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en monedas nacionales o extranjeras y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes; f) **FINANCIERA:** Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que autorice la legislación vigente; g) **SERVICIOS:** Reparación, transformación, armado y montaje de todo tipo de piezas y elementos utilizados en exploración, explotación y transporte de petróleo. Explotación de talleres de soldaduras. Provisión de personal a expensas vinculadas con la explotación petrolera y minera. Transporte de personas y cargas por vía terrestre. Servicios mecánicos de automotores y maquinarias. Movimiento de tierra, zanjeo de líneas. Revestimiento de tanques, líneas y separadores. Trabajos de recorredores, control y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, tanques, pozos, plantas y baterías. A los efectos indicados la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital-Acciones:** El capital social se fija en la suma de **DOCE MIL** pesos, representado por ciento veinte acciones ordinarias, normativas no endosables de cien pesos, valor nominal cada una, y de cinco votos por acción.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a tres directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Fiscalización:** Para la fiscalización de la sociedad se adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento lo dispuesto por el Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Sociedades, y, en consecuencia, los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la misma normativa.- **Cierre de ejercicio:** El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, fecha a la cual se confeccionarán

los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. **Primer Directorio: Presidente:** Ignacio Bilancioni, **Director Suplente: Roberto Pedro Inchauspe.- SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO....** de Mayo de 2000.- **SECRETARIA,** 03 de Mayo de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario
P/S

P-1

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA N° DOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON ASIENTO EN LA CALLE ROCA ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. EVELIO LIVIO ESQUISINO PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "ESQUISINO, EVELIO LIVIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO". EXPTE. 8387/00. ART. 683, INC. 2° C.P.C.C.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 17 DE ABRIL DE 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos de DANIEL AUGUSTO OJEDA, C.I. N° 62.029, en los autos caratulados: "OJEDA DANIEL AUGUSTO C/ INGENIERIA SANCHEZ S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" EXPTE. Nro. O-4726/93, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 36 de la Ley 1.444). Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Abril de 2000.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 031**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.-

DESCUBRIDOR: MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTE 16, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.725.281,54 Y: 2.392.275,35 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "GAMA".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:**

A. X: 4.727.600,00; Y: 2.389.500,00.-
B. X: 4.727.600,00; Y: 2.392.500,00.-
C. X: 4.724.800,00; Y: 2.392.500,00.-
D. X: 4.724.800,00; Y: 2.389.500,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO BAYO".- Expediente N° 409.166/M/94.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 032**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTE 16, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.724.481,81 Y: 2.391.525,25 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "GAMA I".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:**

A. X: 4.724.800,00; Y: 2.390.500,00.-
B. X: 4.724.800,00; Y: 2.393.500,00.-
C. X: 4.722.000,00; Y: 2.393.500,00.-
D. X: 4.722.000,00; Y: 2.390.500,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO BAYO".- Expediente N° 409.164/M/94.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 033**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTES 16 y 20, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.725.975,20 Y: 2.392.835,40 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "GAMA II".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:**

A. X: 4.727.600,00; Y: 2.392.500,00.-
B. X: 4.727.600,00; Y: 2.395.500,00.-
C. X: 4.724.800,00; Y: 2.395.500,00.-
D. X: 4.724.800,00; Y: 2.392.500,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO BAYO" y "SANAGUSTIN".- Expediente N° 409.163/M/94.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO

Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 034

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINCORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTES 14 y 15, **FRACCION:** "C", **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI**, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.738.242,36 Y: 2.384.595,64 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "BETA".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:**
A. X: 4.739.000,00; Y: 2.384.400,00.-
B. X: 4.739.000,00; Y: 2.387.400,00.-
C. X: 4.736.200,00; Y: 2.387.400,00.-
D. X: 4.736.200,00; Y: 2.384.400,00.-
SUPERFICARIOS: ESTANCIAS: "LAGUNA DE LOS CISNES" Y "LOTE 15".- Expediente N° 409.170/M/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 035

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINCORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTE 14, **FRACCION:** "C", **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI**, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.737.715,79 Y: 2.383.571,18 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "BETA II".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:**
A. X: 4.739.000,00; Y: 2.381.400,00.-
B. X: 4.739.000,00; Y: 2.384.400,00.-
C. X: 4.736.200,00; Y: 2.384.400,00.-
D. X: 4.736.200,00; Y: 2.381.400,00.-
SUPERFICARIO: ESTANCIA: "LAGUNA DE LOS CISNES".- Expediente N° 409.167/M/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "OTAMENDI Y OSSA S.R.L. C/VALETTE, OSCAR H. S/EJECUTIVO", EXPTÉ. N° O-18.035/98, cita y emplaza al Sr. OSCAR HERNAN VALETTE para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención correspondiente en estos autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Caleta Olivia 25 de Abril de 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. doctora GRACIELA DRUDI DE MAU, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Menor, Secretaría Penal N° UNO, en autos caratulados: "OLIVERA GABRIELA CINTHIA, VELAZQUEZ PAOLA MARCELA Y VELAZQUEZ CATHERINE YAMIL S/ACTUACIONES PREVENCIÓNALES" (LEY 10903) - EXPTÉ. O-303/99 se cita a la señora INES DEL CAMEN BARRIGA, para que en el término de cinco días de anoticiada comparezca ante estos estrados judiciales por sí o por medio de apoderado, para hacer valer los derechos que le competen respecto de la situación actual de su hija menor, quien se encuentra bajo el Patronato del Estado Provincial, según Ley 10903, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de continuar estas actuaciones sin su intervención y de resolver conforme el interés superior de la menor en cuestión.-

Publíquese el presente por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, Mayo 2 de 2000.-

Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2.000 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1.999.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA

Presidente
TECPE S.A.

P-2

LICITACIONES

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
BASE AEREA MILITAR
"RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA 005/00

OBJETO: (9150) ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Base Aérea Militar "Río Gallegos" - Sección Economía - Ruta Nacional 3 S/N - Río Gallegos Pcia. de SANTA CRUZ.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO (\$ 25.00.-)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar "Río Gallegos" - Sección Economía - Ruta Nacional 3 S/N - Casilla de Correo 53 - CP. 9400 - Río Gallegos - Pcia. de SANTA CRUZ.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Base Aérea Militar "Río Gallegos" - Sección Economía - Ruta Nacional 3 S/N - Río Gallegos - Pcia. de SANTA CRUZ. El día 18-MAY-2000 a las 10:00 hs.

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/00.- OTORGAMIENTO EN CONCESION HOSTERIA "ISLA PAVON".-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE JUNIO DE 2000 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROV. SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$300 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 16/99.-

OBRA: CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN EL CHALTEN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 967.225,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$1.128.429.-

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 9.672,25.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2000 A LAS 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: en la citada Dirección y en CASA DE SANTA CRUZ 25 de Mayo 279 - Piso 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES**



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION PRIVADA para:

**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS
PILETA DE NATACION CUBIERTA
EN EL CALAFATE**

Licitación Privada N° 01/IDUV/2000

Plazo: 45 días

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.-

Entrega de Bases: A partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Entrega de Propuesta: 15 de Junio de 2.000.-

Hora: 18 Hs.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-4



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para:

AMPLIACION E.G.B. N° 1 en RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 26-IDUV-2000

Plazo 10 meses

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.000.-
a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00

Venta de Pliegos: a partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

Licitación Pública N° 011-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Conservatorio Pcial. de Música - Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo del 2000.-
Hora de Apertura: 11:00 Hs.-

Licitación Pública N° 012-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela de E.G.B. N° 39 - Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo del 2000.-
Hora de Apertura: 14:00 Hs.-

Licitación Pública N° 013-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela Industrial N° 4 - Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo del 2000.-
Hora de Apertura: 16:00 Hs.-

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 hs. del día de la apertura.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos.- (Pcia. Sta. Cruz).-

P-3

LLAMADO A LICITACION

ANSES

LLAMADO A: LICITACION PUBLICA N° 003/00

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA

FECHA DE APERTURA: 19/05/00

HORA: 11,00

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 45 DIAS

VALOR DEL PLIEGO: 17,00 \$

LUGAR DE RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: 25 DE MAYO N° 83 RIO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 08,00 A 13,00.-

P-3

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/ MRG/00

OBJETO: "INTERVENCION BORDE COSTERO RIO GALLEGOS - 1° ETAPA - SECTOR PUERTO Y.C.F."-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.545.000,00)

APERTURA: 5 de Junio del 2.000, a la hora 19:00, en el Teatro Municipal de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín N° 823.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en Casa Santa Cruz sito en 25 de Mayo N° 277 1° piso Capital Federal.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3174

LEYES

2545 - APRUEBASE, en todos sus términos el Convenio celebrado el 17-12-99, entre la Pcia. de Santa Cruz y el Consejo Federal de Inversiones.-

2546 - APRUEBASE, el Acuerdo suscrito por los Gobernadores de las Provincias, bajo el Nombre de Compromiso Federal, con la Salvedad prevista en el Art. 2° de la Ley N° 25.235.- Págs. 1/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

836 - PROMULGASE bajo el N° 2545 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 13-04-2000.-

837 - PROMULGASE bajo el N° 2546 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 13-04-2000.-

574 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. Nilda A. SCHLOYMANN.-

584 - RECHAZASE el Rec. de Reconsideración interpuesto por el Dr. Roberto AVILA.- Págs. 3/5

DECRETOS SINTETIZADOS

570 - 571 - 572 - 573 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590.- Págs. 5/7

RESOLUCION

457-M.E.O.P.-00.- Pág. 7

DISPOSICIONES

076-077-S.P. y A.P.-00.- Pág. 8

EDICTOS

A.F.A.P. - MODART - BIOTT Y VARGAS - T.C./TORRES Y RAMOS - ANDINO - SANVAR S.A. - LLOYDS BANK c/HARMITTON-FLORES, Julio Avelino en autos: SARMENTERO c/ALPINE SUITZ S.R.L. - INGENIERIA SOLDSEV S.A. - ESQUISINO - OJEDA c/INGENIERIA SANCHEZ - ETOS. NROS. 031-032-033-034-035-MANIF. DE DESC. - OTAMENDI Y OSSA S.R.L. c/VALETTE - OLIVERA Y VELAZQUEZ.- Págs. 8/11

CONVOCATORIA

TECPE S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

005-F.A.A.-00 - 04-16-M.E.O.P.-00 - 01-26-I.D.U.V.-00 - 003-ANSES-00 - 08-M.R.G.-00.- 011-012-013-CPE-00.- Págs. 11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-